



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 2692

(17 DE MARZO DE 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRATISTAS DE LA UNIVERSIDAD Y VISITANTES Y SE DESIGNA SUPERVISOR.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Tecnológica de Pereira requiere para el cumplimiento de sus objetivos institucionales el servicio de suministro de Pasajes aéreos, para los servidores públicos, contratistas de la Universidad y Visitantes.

Que se dio apertura al proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2022 de GESTION FINANCIERA el día 01 de marzo de 2022.

Que en el día y hora señalados en el cronograma de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2022 de GESTION FINANCIERA para el cierre y entrega de las propuestas fueron recibidas las propuestas de Destinos CIA LTDA identificada con Nit 816004481-8 e Inversiones aéreas Inversa S.A.S identificada con Nit 860034917-5.

Que el COMITÉ EVALUADOR de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2022 de GESTION FINANCIERA recomienda al Señor Rector adjudicar a las empresas Destinos CIA LTDA identificada con Nit 816004481-8 e Inversiones aéreas Inversa S.A.S identificada con Nit 860034917-5 porque cumplieron con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones de la Convocatoria.

Que se hace necesario designar el Supervisor del contrato que se deriva de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2022 de GESTION FINANCIERA.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2022 de GESTION FINANCIERA** cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRATISTAS DE LA UNIVERSIDAD Y VISITANTES”** de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones, sus adendas, aclaraciones y la oferta presentada a los siguientes proponentes:

AGENCIA	DESTINOS CIA LTDA.	INVERSIONES AÉREAS INVERSA S.A.S
NIT	816.004.481-8	860.034.917-5
REPRESENTANTE LEGAL	Sonia Ruiz Pineda	Juan Carlos Llano Zuluaga
DOCUMENTO	24.330.466	79.154.902
VALOR	757.041.959	756.000.000



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 2692

(17 DE MARZO DE 2022)

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, salvo si sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del contratista entre el plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Designar como Supervisor del contrato que se deriva de la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2022 de GESTION FINANCIERA** a **MARLEN CRISTINA ROJAS TREJOS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.152.417, en su calidad de Técnico I de Gestión Financiera quien deberá cumplir como supervisor con las siguientes funciones: **a)** Vigilar el cumplimiento del contrato; **b)** Presentar las observaciones que juzgue conveniente; **c)** Recibir, verificar y aprobar, de considerar que se cumple con el objeto contratado; **d)** Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder al respectivo pago; **e)** Estar atento a la fecha de vencimiento del Contrato, a fin de determinar de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción de eventuales adiciones, prórrogas o terminación del mismo; **f)** Resolver las dudas que tenga EL CONTRATISTA; **g)** Suministrar oportunamente la información que posea a la Universidad y que sirva al contratista para el desarrollo del objeto contractual; **h)** Informar al señor Rector en caso de incumplimiento, para efectos de aplicación de multas y sanciones, **i)** Verificar que el Contratista se encuentre cotizando al sistema de seguridad social y se encuentre a paz y salvo con aportes parafiscales cuando haya lugar; **j)** Verificar que El contratista legalice el contrato en el término estipulado para ello e informar el incumplimiento de tal disposición; **k)** Impedir que El contratista ejecute el Contrato sin estar debidamente legalizado; **l)** Corroborar que se haga efectiva la afiliación a la ARL, como requisito para que El contratista pueda iniciar la ejecución del objeto contractual; **m)** Las señaladas en la Ley 1474 de 2011; **n)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la Página Web de la Universidad Tecnológica de Pereira de Pereira.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año 2022.


LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró Marlen Cristina Rojas
Revisó: Juanita Isaza